

Ref.: C.L.50.2024

La Organización Mundial de la Salud presenta sus respetos y tiene el honor de remitir, de conformidad con los artículos 3 a) y 7 del «Procedimiento de selección de denominaciones comunes internacionales recomendadas para sustancias farmacéuticas», adoptado por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB15.R7,¹ una lista de denominaciones que han sido publicadas como denominaciones comunes internacionales recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (abreviatura: DCI recomendadas)² en el sitio web de la OMS, concretamente en <https://www.who.int/teams/health-product-and-policy-standards/inn/inn-lists>.

De conformidad con el artículo 8 del mencionado procedimiento, la Organización Mundial de la Salud solicita que las denominaciones contenidas en la lista mencionada más arriba se reconozcan como denominaciones comunes para las sustancias en cuestión y que se adopten las medidas necesarias para impedir la adquisición de derechos de propiedad sobre las denominaciones, incluida la prohibición de registrarlas como marcas de fábrica o nombres comerciales.

GINEBRA, 19 de diciembre de 2024

Nota de agradecimiento:

La OMS da las gracias a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad de España por haber facilitado la traducción de la lista al español.

¹ Anexo de la resolución EB15.R7, *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, n.º 60, págs. 3 y 55. Este texto fue modificado por la resolución EB43.R9, *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, n.º 173, pág. 10 y la resolución EB115.R4, *Consejo Ejecutivo, 115.ª reunión, Resoluciones y decisiones (EB115/2005/REC/1)*, pág. 2.

² DCI recomendadas: Lista n.º 92 publicada en *WHO Drug Information*, Vol. 38, n.º 3, 2024 [full issue].